



7 Jun 2020

Acad

ART 2.

PROPOSICIÓN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Modifíquese el artículo 2 del presente proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 2. Reconocimientos históricos. La nación exalta y enaltece como motivo de estas efemérides, la noble misión que cumplieron las siguientes personas:

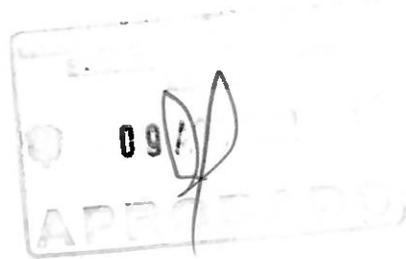
- I. Precursores de su fundación: Andrés de Valdivia y Gaspar de Rodas.
II. Personajes destacados: Luis Emilio Monsalve Arango, Jesús María Valle Jaramillo, Ramón Vásquez, Octavio Trujillo Palacio, Julio Arias Roldán, Juan Carlos Trujillo Barrera, Fernando Posada Vera, Marcos Roldán, Monseñor Ricardo Tobón Restrepo, Monseñor Ernesto Gómez, Flavio Calle Zapata, Arturo Correa Toro, Delcy Janeth Estrada, Cristina Palacio.
III. Y sus habitantes que han contribuido al desarrollo histórico, económico, cultural y ambiental de la ciudad.

Cordialmente,

[Handwritten signature of Daniel Carvalho Mejía]

Daniel Carvalho Mejía Representante a la Cámara por Antioquia

+ Gabriel Gilberto Parrado



P.L. 028/220

08 AGO 2020 3:11 PM

Dual

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley 028 de 2021 - Cámara "Por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de Ituango, del departamento de Antioquia, con motivo de sus 175 años de ser erigido municipio en 1847 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Artículo 2do. Reconocimientos históricos. La nación exalta y enaltece como motivo de estas efemérides, la noble misión que cumplieron las siguientes personas:

- I. Precursores de su fundación: Andrés de Valdivia y Gaspar de Rodas.
- II. Personajes destacados: Luis Emilio Monsalve Arango, Jesús María Valle Jaramillo, Ramón Vásquez, Octavio Trujillo Palacio, Julio Arias Roldán, Juan Carlos Trujillo barrera, Fernando Posada Vera, Marcos Roldán, Monseñor Ricardo Tobón Restrepo, Monseñor Ernesto Gómez, Flavio Calle Zapata, Arturo Correa Toro, Delcy Janeth Estrada, Cristina Palacio.
- III. Y sus habitantes que han contribuido al desarrollo histórico, económico, cultural y ambiente de la ciudad.



Gabriel Ernesto Parrado Durán
Representante a la Cámara
Coalición Pacto Histórico

09/08/2021
APROBADO

08 AGO 2021
3:56pm

1875 334 10

100

100



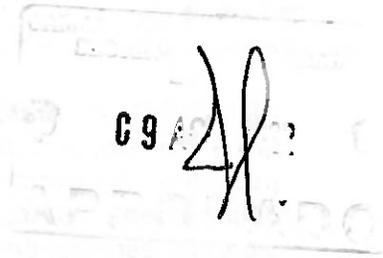
CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO
Representante a la cámara
Departamento del Cauca
Pacto Histórico

Dr + 3
suav.

Bogotá, 08 de agosto de 2022

Honorable Representante
DAVID RACERO MAYORCA
Presidente de la Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia
Ciudad



Asunto: Proposición para modificar el artículo 3 del Proyecto de Ley 028 de 2021 “Por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de Ituango, del departamento de Antioquia, con motivo de sus 175 años de ser erigido municipio en 1847 y se dictan otras disposiciones”.

Respetado doctor Racero,

Saludo que el Honorable Congreso de la República se proponga, mediante el proyecto de ley en asunto, vincular a la Nación a la celebración y conmemoración de los 175 años del municipio de Ituango, departamento de Antioquia; y destaco que en su tercer artículo le atribuya al Ministerio de Cultura adelantar una investigación de carácter histórico-científico, que incluya la biografía especial de personajes y grupos sociales históricos del municipio.

Sin embargo, tratándose de un estudio de naturaleza histórica y a la luz de la búsqueda de la paz total para el municipio de Ituango, resulta de especial importancia que dicho estudio, además del contenido establecido hasta el momento en el referido artículo, contenga un enfoque de paz y, en tal sentido, incluya un análisis histórico del periodo de violencia y las víctimas del conflicto armado que ha sufrido Ituango.

Valga la pena mencionar que en la exposición de motivos que impulsan este proyecto de ley, y que está consignada en la Gaceta del Congreso 221 del 29 de marzo de 2022, se hace alusión a hechos violentos que constituyen parte de la historia no solo del municipio, sino del país; se citan, por ejemplo, las masacres de El Aro y La Granja, sucesos de tal magnitud que ubican al municipio de Ituango entre las Zonas Más Afectadas por el Conflicto (ZOMAC).

Ténganse en cuenta, además, que el Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia, y la No Repetición, capítulo Antioquia, desarrolla amplia y objetivamente los hechos violentos y la situación de las víctimas en este municipio. De modo que podría contemplarse el Informe Final como parte del insumo para la elaboración del estudio dispuesto en el presente proyecto de ley.



/JorgeBastidasRosero



/jorgebastidasr



@Jorge_BastidasR



www.jorgebastidas.com



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO

Representante a la cámara
Departamento del Cauca
Pacto Histórico

En consecuencia, propongo modificar el artículo 3 del Proyecto de Ley 028 de 2021 y establecerlo de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°. Historia extensa del municipio de Ituango. Se autoriza al Gobierno Nacional para que, a través del Ministerio de Cultura, **realice y publique** una investigación sobre la historia extensa del municipio de Ituango, departamento de Antioquia, con el mayor rigor histórico-científico que incluya la biografía especial de las personas y los grupos sociales que se mencionan en el artículo 2 de la presente ley, bajo un enfoque de paz que contenga un capítulo sobre la historia de la violencia y las víctimas del conflicto armado en Ituango.

* y recuperación
de Memoria
Histórica

Atentamente,


H.R. JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Proyectó: Alonso Amador
Asesor UTL



/JorgeBastidasRosero



/jorgebastidasr



@Jorge_BastidasR



www.jorgebastidas.com



ART 4.

09
[Handwritten signature]

PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

Elimínesse el artículo 4 del Proyecto de Ley 028 de 2021 Cámara, “Por medio de la cual La Nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al Municipio de Ituango, del departamento de Antioquia, con motivo de sus 175 años de ser erigido municipio en 1847 y se dictan otras disposiciones” que establece lo siguiente:

Artículo 4°. Reconocimiento ambiental. Declárese patrimonio ecológico local y nacional el Cerro Humagá del municipio de Ituango, que será Reserva de Interés Público de Atención Prioritaria.

El artículo 287 de la Constitución Política de Colombia establece que “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley.” De igual forma, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley 388 de 1997 establece que uno de los objetivos de esta ley es “El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes”.

De igual forma, el artículo 4 de este proyecto de ley establece la declaratoria de “Patrimonio Ecológico Local y Nacional” y “Reserva de Interés Público de Atención Prioritaria”. Estas categorías no están definidas en algún desarrollo normativo.

El ordenamiento territorial es una competencia que en el ámbito local es privativa de los municipios, conforme lo reconoce el artículo 287 de la C.P. Esto, por cuanto se trata de asuntos que revisten interés estrictamente local y por tanto, mal haría el Congreso en invadir el ámbito de autonomía de los entes territoriales. (SU-095 de 2018). Adicionalmente, se incorporan tipologías extrañas a nuestro ordenamiento jurídico, sin precisar cuál es su naturaleza, funciones ni mecanismos de interacción con las categorías vigentes para efectos de planeación, manejo y conservación de recursos naturales

Cordialmente,

Julia Miranda

JULIA MIRANDA LONDOÑO
Representante a La Cámara Por Bogotá
Partido Nuevo Liberalismo

09 AGO 2022
[Handwritten signature]

Proposición

Elimínese el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 028 de 2021 Cámara “por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de Ituango, del departamento de Antioquia, con motivo de sus 175 años de ser erigido municipio en 1847 y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

~~ARTÍCULO 4. RECONOCIMIENTO AMBIENTAL. Declárese patrimonio ecológico local y nacional el Cerro Humagá del municipio de Ituango, que será Reserva de Interés Público de Atención Prioritaria.~~

Miguel Polo Polo
Miguel Abraham Polo Polo
Representante a la Cámara

09 AGO 2021
3:54 P

09
APR 2021

Proposición.

Modificar el Artículo 5º del
Proyecto de Ley 028 / 2021
y se reemplaza el término
"autorícese" por "ordénese"

Juan Espinal.



USCATEGUI

SEC
09 AGO 2022

4:07 PM

Constancia.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible.